OTROSÍ N0. 001

NUMERO DE CONTRATO	**CMC-079-2025**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DURACIÓN	**DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2025**.**
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	08 de abril de 2025
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($38.537.686)
PRÓRROGA	CINCO (5) DÍAS
ADICIÓN N° 001	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($11.920.000)
INFORMACIÓN GENERAL	
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES RESPECTO A LA MATERIA.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT.	890.983.824 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.128.394.794 de Medellín
DIRECCIÓN	Calle 10 N°10-08 Municipio de Anzá
CÓDIGO BPIN	2024050440017 Desarrollo de estrategias para el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Anzá
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
C.C	1.035.831.458
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRO AUTOMOTRIZ NUEVA ERA

MATRÍCULA MERCANTÍL	21-648383-02
DIRECCIÓN	Calle 13 # 11 – 21 Medellín
CORREO ELECTRÓNICO	centroautomotriznuevaera@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO	(+57) 322 613 70 41
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA Y ADICIÓN EN RECURSOS DEL CONTRATO

Entre, el Municipio de Anzá, entidad territorial con NIT. 890.983.824-9, representada legalmente por el señor alcalde, **JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.128.394.794 de Medellín quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO, y **JORGE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ** identificado con CC 1.035.831.458, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CENTRO AUTOMOTRIZ NUEVA ERA con matrícula mercantil 21-648383-02, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, se ha decidido suscribir el presente OTROSÍ al contrato de MÍNIMA CUANTÍA **CMC-079-2025** previas las siguientes consideraciones

1) Que el Municipio de Anzá, inició el 08 de abril de 2025 el contrato de MÍNIMA CUANTÍA N° **CMC-079-2025**, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, GRASAS, MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ"

2) Que, según lo estipulado en la **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($38.537.686).**

3) Que, según lo estipulado en la **SEXTA – PLAZO:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El lugar de ejecución será el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.

4) Que el día 08 de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el 18 de abril de 2025.

5). Que el supervisor del contrato manifiesta que "*a la fecha se hace necesario prorrogar el plazo contractual por **CINCO (5) DÍAS** y adicionar recursos al mismo un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($11.920.000),,** toda vez que la Unidad de*

Servicios Públicos del municipio de Anzá debe garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos de aseo, recolección y disposición final de residuos sólidos en relleno autorizado, el cual se encuentra ubicado en el departamento de Caldas municipio de Aguadas; siendo indispensable para ello tener el vehículo en perfectas condiciones de operatividad, fue por esta necesidad que se suscribió el contrato descrito, realizando los respectivos mantenimientos correctivos del vehículo los cuales se adelantaron con éxito. Sin embargo se evidenciaron en el momento de realizar las respectivas reparaciones, otras situaciones en partes esenciales y vitales del vehículo recolector absolutamente necesarias para su correcto funcionamiento, lo que implica necesariamente ejecutar las acciones que correspondan con el fin de que se lleve a cabo el objeto contractual correspondiente a actividades propias y necesarias para materializar efectivamente el objetivo misional e institucional de la Unidad de Servicios Públicos y proceder con las necesidades de reparación del vehículo evidenciadas durante la ejecución de este contrato y que encontrando que efectivamente se cuenta con disponibilidad de recursos, la supervisión del contrato considera viable y necesario realizar una adición de recursos económicos para la correcta ejecución del mismo y prorrogar el plazo contractual".

6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebre las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. según lo establecido por la Ley.

7. Que en consideración a lo anteriormente descrito se acuerda lo siguiente:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta del contrato N° **CMC-079-2025**, adicionando recursos al mismo por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($11.920.000)**, la cual quedará así: **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS PESOS M/L ($50.457.686).**

PARÁGRAFO: Los recursos económicos de la adición están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00036 del 16/04/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta del contrato N° **CMC-079-2025**, en el sentido de adicionar plazo al contrato por **CINCO (5) DÍAS**, la cual quedará así: **SEXTA – PLAZO:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El lugar de ejecución será el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: La fecha de terminación del contrato **CMC-079-2025** será el 23 de abril de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato **CMC-079-2025**, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Anzá, a los veinte (16) días del mes de abril de 2025.

Juan G. Hincapié F

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

Jorge Luis Perez G.

JORGE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yoiner Galeano Virgen Secretario de Planeación y Obras Públicas	**Dubian Jaramillo Hernández** Apoyo Profesional Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos **Eliana Cristina Echeverri Salinas** Asesora Jurídica/contratista	**Yoiner Galeano Virgen** Secretario de Planeación y Obras Públicas